

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2018-01252-00

En atención al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 15 de julio de 2020 por la suma de **\$21'362.082,49** (Valor que incluye el capital de \$14'385.779,37 y \$6'976.303,12 por intereses de mora), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.	
El auto anterior se notificó por estado: No.	<u>072</u>
de hoy	<u>21 DE AGOSTO 2020</u>
La Secretaria	
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY	

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b0026530a2bbcd19f34b0b396299425a21c20309d668df1026028129285b4f4

Documento generado en 19/08/2020 02:44:09 p.m.